

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, ocho de marzo de dos mil veinticuatro.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 18 de diciembre de 2023, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este juzgado el 13 de agosto de 2019, y condenó en costas de segunda instancia al demandante.

Notifíquese y Cúmplase.



MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2013.00809